

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, veinticuatro (24) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

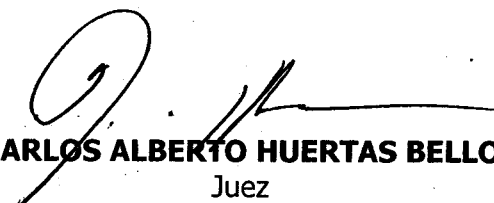
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	RUBIELA CORTES TAPIERO Y OTROS
DEMANDADO:	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO Y OTROS
EXPEDIENTE:	50 001 33 33 001 2015 00437 00

Revisado el expediente, el Despacho advierte que frente al auto del 18 de julio de 2016 (fol. 988), que negó la solicitud de llamamiento en garantía efectuada por el apoderado de la demandada NUEVA EPS frente al HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E. y la CORPORACIÓN CLINICA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, y a su vez admitió el llamamiento en garantía solicitado por esta última frente la SOCIEDAD AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., se interpuso oportunamente recurso de apelación (folios 993-1001), sin embargo, antes de correr traslado al recurso en mención e ingresar el proceso al Despacho para resolver sobre su concesión, se procedió a notificar a la Sociedad llamada en garantía COLPATRIA SEGUROS S.A. (fol. 1019-1021), fijándose en lista dicho recurso el 25 de septiembre de los corrientes (fol.1025).

Por lo anterior, y de conformidad con lo consagrado en el numeral 7° del Artículo 243 concordante con el artículo 226 del C.P.A.C.A., se concede en el efecto suspensivo ante el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META el RECURSO DE APELACIÓN (folios 993 - 1001), interpuesto en tiempo por el apoderado de la entidad demandada NUEVA EPS contra el auto del 18 de julio del año en curso, por medio del cual se negó la solicitud de llamamiento en garantía frente a la CORPORACIÓN CLÍNICA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA y el HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E..

Por Secretaría, remítase el expediente al H. Tribunal Administrativo del Meta, para efectos del Recurso concedido.

NOTIFIQUESE

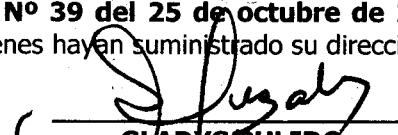

CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO

Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico **Nº 39 del 25 de octubre de 2016**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.


GLADYS PULIDO